

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Jorge Antonio Ramón Montoro Secretario del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la solicitud formulada por don Jorge Antonio Ramón Montoro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cala (Huelva), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2004 y del Ayuntamiento de Cala (Huelva), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el RD 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Jorge Antonio Ramón Montoro, con DNI 28.729.228, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Miguel Arroyo Arrayás Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la

Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Luis Miguel Arroyo Arrayás, con DNI 29.725.539-V, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Filosofía», adscrita al Departamento de «Didácticas de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 12 de mayo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Alcántara Benjumea Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Alcántara Benjumea, con DNI 75.547.357-Q, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Eléctrica y Térmica».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de

lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuer-

do con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 12 de mayo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 10 de mayo de 2004, por la que se concede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002, y de la de 13 de enero de 2003, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.

Por haberse producido abstención por un miembro de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del Concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, Orden de 18 de diciembre de 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124 de 3 de enero de 2003, y de la Orden 13 de

enero de 2003 (BOJA núm. 20, de 30 de enero 2003, y con base al artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección en los siguientes términos:

- Página 130.
Titulares Organizaciones Sindicales.
Donde dice: Cristóbal Rodríguez Ferrez.
Debe decir: Isabel M.ª Capel Murcia.

Sevilla, 10 de mayo de 2004.

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de abril de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.

Determinada por Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2003, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la

ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de 1.042.806,77 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.763.00.81A.2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 521.403,39 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2004, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2003.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 28 de abril de 2004.

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ADAMUZ	173.045,74	69.218,30	51.913,73	17.304,57	12.781,37
AGUILAR DE LA FRONTERA	199.204,46	72.788,25	54.591,20	18.197,05	7.027,84
ALCARACEJOS	10.614,75	3.232,14	2.424,11	808,03	1.605,40
ALMEDINILLA	132.213,16	52.885,27	39.663,96	13.221,31	50.193,72
ALMODOVAR DEL RIO	112.556,11	40.967,38	30.725,54	10.241,84	53.257,80
BAENA	89.041,92	24.414,72	18.311,05	6.103,67	0,00
BELMEZ	17.233,92	8.970,85	6.728,14	2.242,71	0,00
BLAZQUEZ, LOS	14.361,60	5.604,92	4.203,69	1.401,23	0,00
CABRA	13.514,38	0,00	0,00	0,00	0,00
CARCABUEY	36.120,57	14.448,23	10.836,17	3.612,06	26.098,65
CARLOTA, LA	387.197,14	154.878,85	116.159,14	38.719,71	44.664,81
CARPIO, EL	64.990,93	23.293,00	17.469,75	5.823,25	771,59
CASTRO DEL RIO	126.928,59	43.877,86	32.908,40	10.969,46	42.292,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
DOÑA MENCIA	92.687,99	36.213,50	27.160,12	9.053,38	21.517,55
ENCINAREJO DE CORDOBA	40.610,24	16.244,10	12.183,09	4.061,01	8.397,15
ENCINAS REALES	79.691,78	30.862,94	23.147,21	7.715,73	10.609,84
ESPEJO	22.978,56	2.297,84	1.723,39	574,45	0,00
ESPIEL	42.821,42	17.622,36	13.216,78	4.405,58	3.342,92
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA	388.903,78	0,00	0,00	0,00	0,00
FERNAN-NÚÑEZ	22.978,32	8.329,64	6.247,23	2.082,41	0,00
FUENTE LA LANCHAS	50.030,82	20.012,33	15.009,25	5.003,08	3.879,92
FUENTE OBEJUNA	30.243,90	5.074,60	3.805,95	1.268,65	0,00
GRANJUELA, LA	14.361,60	10.713,56	8.035,17	2.678,39	0,00
GUADALCAZAR	22.474,52	8.989,81	6.742,36	2.247,45	5.377,35
HINOJOSA DEL DUQUE	2.797,76	0,00	0,00	0,00	0,00
HORNACHUELOS	103.248,34	41.299,34	30.974,51	10.324,83	40.273,70
IZNAJAR	29.774,78	11.909,91	8.932,44	2.977,47	16.028,15
MONTALBAN DE CORDOBA	17.233,80	1.723,38	1.292,55	430,83	0,00
MONTMAYOR	20.106,09	2.009,75	1.507,33	502,42	0,00
MONTILLA	29.067,62	8.507,72	6.380,80	2.126,92	0,00
MONTORO	10.905,47	4.362,16	3.271,64	1.090,54	2.669,59
MONTURQUE	17.233,77	1.723,37	1.292,54	430,83	0,06
MORILES	17.233,74	1.723,38	1.292,52	430,86	0,00
MUNICIPIOS COMARCA CORDOBESA ALTO GUADALQUIVIR	37.171,37	3.717,12	2.787,84	929,28	0,00
MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR DE CORDOBA	20.106,03	2.010,57	1.507,94	502,63	0,00
MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBETICA CORDOBESA	8.616,93	861,69	646,27	215,42	0,00
MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA	5.744,64	574,46	430,85	143,61	0,00
MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	50.181,33	5.018,13	3.763,60	1.254,53	0,00
MUNICIPIOS SIERRA CENTRO ORIENTAL CORDOBESA	5.744,52	574,45	430,84	143,61	0,00
NUEVA CARTEYA	233.341,87	86.443,19	64.832,42	21.610,77	37.778,48
OBEJO	14.361,60	5.612,28	4.209,21	1.403,07	0,00
PALENCIANA	2.872,31	1.148,91	861,68	287,23	0,00
PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	28.723,20	11.195,16	8.396,38	2.798,78	0,00
POSADAS	141.545,90	52.563,29	39.422,46	13.140,83	22.018,78
PRIEGO DE CORDOBA	192.163,71	64.655,42	48.491,57	16.163,85	46,15
PUENTE GENIL	25.850,64	2.585,07	1.938,82	646,25	0,00
RAMBLA, LA	17.233,74	4.233,32	3.175,00	1.058,32	0,00
RUTE	135.249,15	53.237,97	39.928,48	13.309,49	25.405,52
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	17.233,74	3.445,79	2.584,34	861,45	0,00
SANTAELLA	119.139,46	43.509,57	32.632,19	10.877,38	6.485,28
VALENZUELA	116.246,95	44.775,38	33.581,55	11.193,83	16.811,84
VALSEQUILLO	14.361,60	5.612,28	4.209,22	1.403,06	0,00
VICTORIA, LA	107.132,08	40.825,30	30.618,98	10.206,32	24.000,00
VILLA DEL RIO	150.083,37	58.681,66	44.011,25	14.670,41	28.659,86
VILLAHARTA	14.361,60	5.464,99	4.098,74	1.366,25	0,00
VILLANUEVA DE CORDOBA	235.097,00	85.440,40	64.080,30	21.350,10	80.076,60
VILLANUEVA DEL REY	20.601,99	7.261,45	5.446,09	1.815,36	107,69
VILLARALTO	71.824,48	28.729,79	21.547,34	7.182,45	11.247,06
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	20.106,24	5.427,97	4.070,99	1.356,98	0,00
ZUHEROS	56.508,86	22.603,54	16.952,66	5.650,88	3.294,32
Total provincia CORDOBA	4.294.011,88	1.390.408,63	1.042.806,77	347.601,86	606.720,99

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 12 de mayo de 2003 de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio 2003, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la Base Quinta.2 que ultimada la gestión, se aprobarán y harán públicos los